



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 1. Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

**1.1.-** Copia del documento que acredite la representación, en su caso. Si dicha acreditación no se presenta por haber sido ya aportada por el interesado anteriormente ante esta Administración, deberá indicarse la fecha en que lo aportó, órgano administrativo y número de expediente.

**1.2.-** Si el solicitante es una persona física, copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, salvo que se autorice expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el modelo normalizado de la solicitud, para que proceda a recabar los citados datos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**1.3.-** Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, de cada uno de los propietarios o arrendatarios del inmueble objeto de rehabilitación, salvo que se autorice expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el modelo normalizado correspondiente de declaración responsable y autorización, para que proceda a recabar los citados datos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**1.4.-** Certificados o volantes de empadronamiento de los propietarios/arrendatarios de las viviendas del inmueble objeto de la rehabilitación, acreditativo de que la vivienda constituye el domicilio habitual y permanente en el momento de la solicitud.

**1.5.-** Copia de la escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble objeto de la solicitud, que justifique el año de su finalización y la superficie construida de uso residencial.

**1.6.-** Inspección Técnica de Edificios a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, realizado con fecha anterior a la publicación del extracto de esta convocatoria, y con el contenido que establece el artículo 317 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En el supuesto de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, se sustituirá la inspección técnica del edificio por un informe técnico que acredite la necesidad de la actuación, igualmente este informe debe haber sido realizado con fecha anterior a la publicación del extracto de esta convocatoria.

h) Fotografías del edificio que vaya ser objeto de las obras de rehabilitación que recoja el estado en que se encuentra.

i) Copia de la licencia o autorización administrativa que sea precisa para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente o copia de la solicitud presentada.

**1.7.-** Proyecto de la actuación a realizar visado por el colegio oficial competente. Si las actuaciones no exigieran proyecto se aportará memoria técnica visada y suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. Tanto el proyecto como la memoria deberán incluir, además del contenido regulado en la normativa de edificación, lo siguiente:



- El presupuesto de la obra a ejecutar, desglosado por partidas y desagregando el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros posibles impuestos, tasas o tributos.

- Superficie total construida sobre rasante del edificio, indicando, además, la superficie construida destinada a uso residencial de vivienda.

**1.8.-** Certificado energético del inmueble en su estado actual, mediante documento reconocido y suscrito por técnico competente.

**1.9.-** Certificado energético previsto del inmueble alcanzado tras la rehabilitación propuesta objeto de la solicitud, mediante documento reconocido y suscrito por técnico competente. Dicho Certificado, demostrará la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio respecto del estado actual, e incluirá de forma expresa los siguientes valores y parámetros:

- a. La reducción porcentual de la demanda energética anual global.
- b. La reducción en valores absolutos de la demanda energética anual global en kwh/m2.año.
- c. Importe del coste de la actuación destinado a la consecución de la reducción de la demanda energética anual global.

**1.10.-** Oferta económica de las actuaciones subvencionables desglosada por partidas. En caso de presupuesto superior a 40.000 euros, se adjuntarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, y memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Dichas ofertas económicas incluirán el desglose por partidas de forma que sean comparables entre sí.

**1.11.-** En el caso de que el propietario y arrendatario acuerden que éste último costee las obras de rehabilitación, se aportará el correspondiente acuerdo y el contrato de arrendamiento.

**2. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, además de la documentación relacionada en el número anterior, deberá aportarse la siguiente documentación:**

**2.1.-** Certificado/s del acuerdo/s de la comunidad de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del Presidente, en el que de forma expresa, queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente:

- Aprobación de la realización de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio, figurando una descripción general de la actuación, el presupuesto aprobado para su ejecución y la empresa adjudicataria así como la elección de la oferta económica, cuando corresponda.
- Aprobación de la solicitud de subvención, facultando al Presidente o persona designada en su lugar, como representante para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda.

**2.2.-** Declaración responsable y autorización para la obtención de los datos, conforme al modelo normalizado nº 1, de los propietarios o arrendatarios así como del resto de los miembros que constituyan la unidad de convivencia, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, así como de los datos de carácter tributario, económico y con la seguridad social, salvo que se autorice expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para que se proceda a recabar los citados datos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto y en el marco de la colaboración establecida con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y las entidades gestoras de la Seguridad Social.



2.3.- Declaración responsable, conforme al modelo normalizado nº 2, en la que se haga constar la relación de personas que participan en los costes de ejecución de las obras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación, así como el número total de viviendas y locales comerciales que integran el edificio y que participan en dichos costes. En el supuesto de que existan locales comerciales se indicará expresamente su uso.

**3. En el caso de que el solicitante sea un propietario de vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila, además de la documentación relacionada en el número anterior, deberá aportar:**

3.1.- Declaración responsable y autorización para la obtención de los datos, conforme al modelo normalizado nº 3, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, así como de los datos de carácter tributario, económico y con la seguridad social, salvo que se autorice expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para que se proceda a recabar los citados datos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto y en el marco de la colaboración establecida con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y las entidades gestoras de la Seguridad Social.